

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34902 VALLADOLID

Edicto.

Doña María Eugenia Cacho Moreno, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valladolid, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000386/2013 y N.I.G. n.º 47186 47 1 2013 0000428, se ha dictado en fecha 30 de Julio de 2013 Auto de declaración de concurso voluntario abreviado de la deudora Músicos y Escuela, S.L., con CIF B-47401039, cuyo centro de intereses principales lo tiene en parque Arturo León, bloque E-3, 1.º D de Valladolid.

2º.- Se ha acordado que la deudora conserve las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de estas a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización.

3º.-Se ha designado, como administración concursal al abogado Miguel del Real Llorente, con domicilio profesional en la calle Estación, n.º 11, 2.º Dcha de Valladolid y dirección electrónica: concursomusicosyescuela@gestiona.es, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

4º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley concursal. La comunicación de créditos deberá presentarse en las anteriores direcciones a elección de los acreedores.

En ningún caso tendrá valor las comunicaciones de créditos dirigidas a este Juzgado.

Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del auto de la declaración del concurso realizada en el boletín oficial del estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

6º.- De conformidad con el artículo 23.1 Ley Concursal la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publica las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: www.publicidadconcursal.es

Valladolid, 4 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130051779-1

cve: BOE-B-2013-34902